

Casablanca, 7 AGO. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas, para la realización del "Día del niño de Jardines Infantiles".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados entre las 08:00 hrs. hasta las 15:00 horas, del día viernes 10 de agosto de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Av. Diego Portales, en el tramo comprendido entre Av. Constitución y calle Inés Parada.

Av. Constitución, en el tramo comprendido entre Av. Diego Portales hasta fin de calle (estero).

Calle Inés Parada, en el tramo comprendido entre Av. Diego Portales hasta calle Maipú.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Relaciones Públicas, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Relaciones Públicas
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.